REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio del Interior y de Justicia

Superintendencia de Notariado y Registro

NOTARIA: ÚNICA

DEL CÍRCULO DE:MAICAO

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA

NUMERO DE ESCRITURA: 994

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

CLASE (S) DE ACTO (S): PROTOCOLIZACION

OTORGANTE (S): MUNICIPIO DE MAICAO

A FAVOR DEL MISMO

LA NOTARIA (E):

JASMINE MENDOZA LOPEZ
Notaria Encargada del Círculo de Maicao
Resolución número 918 del 10/11/2021 de la Alcaldía Municipal de Maicao

Notaria Única de Maicao
La Guajira
Jasmine Mendoza López
Notaria (a)

República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO-------
----------(994)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MAICAO – LA GUAJIRA.--------
DE FECHA: NOVIEMBRE 11 DEL 2.021.----------
---------- FORMULARIO DE CALIFICACION ----------
---------- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.---------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 212-61435.----------
UBICACION DEL PREDIO: MUNICIPIO: MAICAO – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.----------
Urbano (X) Rural ( ) ----------
NOMBRE O DIRECCIÓN: **CARRERA 24 NUMERO 18-117 BARRIO PASTRANA "PARQUE PASTRANA".**----------
NOTARIA DE ORIGEN: NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE MAICAO.--------

NATURALEZA DEL ACTO	VALOR DEL CTO
CODIGO ESPECIFICACIONES	PESOS
0411 – PROTOCOLIZACION	0,00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE MAICAO ----------	NIT.892120020-9

En la ciudad de Maicao cabecera del Municipio de su mismo nombre, Departamento de La Guajira, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), ante mí JASMINE MENDOZA LOPEZ, Notaria Única Encargada del Circulo de Maicao, mediante Resolución número 918 del 10 de Noviembre de 2021; emanada por la Alcaldía Municipal de Maicao (La Guajira). Compareció el señor **MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ**, Varón mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **84072614 expedida en Maicao**; quien actúa en su condición de Alcalde del Municipio de Maicao (La Guajira), Alcalde por elección popular para el periodo comprendido entre primero (01) de Enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). Tal como lo acredita el acta de posesión número cero uno (01) de fecha veintisiete (27) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), expedida en está Notaría, la cual entrega para que se protocolice en este público

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría Única del Circulo Maicao - La Guajira
Antonio Muahl Gutiérrez
Notario

4DM2P01OC3
11-10-21 PC028788280
PC028788280
PO004987015
M7V5A2XC9 31-08-21 PO004987015

instrumento y dijo. **PRIMERO:** Que obrando en su condición de representante legal de los bienes inmuebles del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, presenta para su guarda y protocolización en esta Notaría, la Resolución número 612 del 23 de Agosto de 2021; emanada por el Municipio de Maicao (La Guajira); Registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos del Circulo de Maicao, el día 19 de Octubre de 2021, bajo la matricula inmobiliaria número 212-61435, según consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Maicao, cuyo original entrega para que sea protocolizado en esta escritura; mediante la cual el Municipio de Maicao declara como propiedad del Municipio de Maicao, un bien inmueble ubicado en la **CARRERA 24 NUMERO 18-117 BARRIO PASTRANA "PARQUE PASTRANA"** del perímetro urbano de esta ciudad de Maicao, con un área de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (1.493.89Mts2), cuyas medidas, linderos y demás especificaciones se expresan en la mencionada resolución. SEGUNDO: El exponente compareciente solicita esta protocolización, con el fin de que dicha resolución y certificado de tradición, sean incorporadas en el protocolo e insertada en cada una de las copias que de este instrumento se expidan, en consecuencia yo el Notario público, en uso de mis legales atribuciones y accediendo a la solicitud que me ha sido formulada procedo a colocarla en el libro de protocolo del año en curso para que desde ahora y para siempre forme parte integrante de él, y pueda en todo tiempo el interesado obtener las copias que estime necesarias y el acto surta todo los efectos que le consagra la ley. NOTA: SE ADVIRTIO AL OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARIA ENCARGADA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA OTORGANTE Y DE LA NOTARIA ENCARGADA; EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS

República de Colombia

VIENE DE LA HOJA P/S PO004987015.----------
MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970).- CONSTANCIA: El compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de los documentos de identidad y aprueban este instrumento conforme está redactado. 2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ellos en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales. 3. Que sabe que la Notaria Encargada, responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de los documentos que han aportados por ellos, forman parte de esta Escritura.- Leída esta escritura a la compareciente la aprobó ante mí la Notaria Encargada, de todo lo cual doy fe. Exento de derechos Notariales. Hojas Matriz (2)$7.800,00 Hojas Copias (30)$117.000,00 XXXXXXXX., Superintendencia$6.800 Fondo $6.800. Se corrió la presente escritura en los sellos números PO004987015, PO004987016.----------

EL ALCALDE MUNICIPAL:

MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ

LA NOTARIA (E):

JASMINE MENDOZA LOPEZ

Notaria Unica de Maicao
La Guajira
Jasmine Mendoza López
Notaria (e)

Notaria Unica del Circulo de Maicao La Guajira
Antonio Muvdi Gutiérrez
Notario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO004987016

PC028788278

8-9-21 PO004987016

9LCW2RDF5B

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

693112

En la ciudad de Maicao, Departamento de Guajira, República de Colombia, el once (11) de noviembre de dos m veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Maicao, compareció: MOHAMAD JAAFAR DASUKI HA identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 84072614.



3wl45ogq8z6q
11/11/2021 - 08:35:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotej biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datc personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estad Civil.

Este folio se vincula al documento de PROTOCOLIZACION signado por el compareciente con número d referencia 994 del día once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

JASMINE MENDOZA LOPEZ

Notario Único del Círculo de Maicao, Departamento de Guajira - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl45ogq8z6q

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE MAICAO. ES FIEL COPIA QUE SE EXPIDE TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 994 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, CONSTA DE (2) HOJA (S) UTIL (ES) Y SE DESTINA AL INTERESADO. A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.
LA NOTARIA (E):

JASMINE MENDOZA LOPEZ

Notaría Única de Maic
La Guajira
Jasmine Mendoza Ló
Notaría (e)

Original

PCaEU0D8LO
THOMAS GREG & SONS
19-10-21 PC028788276

RESOLUCIÓN No. 612 de 2021

(23 de Agosto de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE DECLARACION DE PROPIEDAD DE UN LOTE DEL TERRENO DEL MUNICIPIO DE MAICAO"

EL MUNICIPIO DE MAICAO, representado para el efecto por el señor **MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ,** en su condición de alcalde Municipal, de conformidad con la credencial expedida por la comisión escrutadora municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil tal como lo acredita el acta de posesión número 001 del 27 de diciembre del 2019, y conforme a lo contenido en la ley 137 de 1959 y los decretos reglamentarios 1943 de 1960 y 3313 de 1965, ley 388 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Maicao tiene la posesión de un lote de terreno, ubicado en la Carrera 24 No 18 -117 Código Catastral: 44430001020000008000010000000000-44430001020000008000020000000000 y 44430001020000008000030000000000 Barrio "Pastrana" en el perímetro urbano de esta municipalidad, predio denominado "PARQUE Pastrana" con una extensión superficiaria de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1.493.89MT2),** comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **NORTE**: mide 29.50 ML colinda con la Calle 19 en medio y predios de ELVIA CORONEL. **SUR**: mide 33.60 ML colinda con predios de MONCHE ARREGOCES. **ESTE**: mide 47.10 ML colinda con la Carrera 24 en medio. Y predios de ISABEL MOREU Y VIRGINIA MORTERO **OESTE**: mide 47.60 ML. colinda con predios de CELINA PEREZ.

Que el Municipio de Maicao tiene la posesión sobre el predio materia de esta declaración y nunca lo ha enajenado mediante otro acto o instrumentos públicos anteriores.
Que ante la ausencia del rastro jurídico documental o registral, una vez efectuada la revisión correspondiente, Tanto en la notaria Única del círculo de Maicao y en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Maicao, comprobó que el bien inmueble que conforma esta declaración, encuentra en condición de baldíos urbanos.

Que el artículo 123 de la ley 388 indica que; "De conformidad con lo dispuesto en la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en el suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales. De acuerdo con lo anterior, se entiende por el contenido de la disposición referida,

Que los bienes inmuebles del municipio de Maicao, que no ostenten titularidad a favor de un particular o entidad pública, de acuerdo con la ley civil, se encuentran en condición de bienes baldíos urbanos y son de propiedad del Municipio, por el ministerio de la ley, que es título adquisitivo de dominio de conformidad con el articulo 674 y subsiguientes del Código Civil.

Que el Departamento de la Guajira por medio del decreto 475 del 10 de octubre de 1972 transfirió los derechos de dominio y posesión al Municipio de Maicao sobre inmuebles baldíos y urbanos determinados o comprendidos dentro de los linderos establecidos en el Decreto mencionado. Que el predio en mención que se desprende de un lote de mayor extensión mediante el decreto número 475 de octubre 10 de 1972, por el cual se transfieren todos los derechos al Municipio de Maicao, de conformidad con la ley 137 de 1959.y registrada posteriormente en la oficina de instrumentos público el folio de Matricula inmobiliaria número 212-43944. De la oficina de Instrumentos públicos de Maicao, que se protocolizo en la escritura pública Número 399 del primero de diciembre de 1972. De la Notaria Única del círculo de Maicao

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Notaria Única del Círculo de Maicao La Guajira
Antonio Muvdi Gutiérrez
Notario

PC028788276

Que el predio objeto de la presente declaración tiene en la actualidad un valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 19.283.252 M/CTE), en virtud de acuerdo a la zona homogénea geoeconómica Zona 6 cuyo valor catastral es de DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($12.909 M/CTE), por metro cuadrados según el acuerdo 014 del 31 de agosto de 2006 emanado del concejo Municipal de Maicao, y teniendo en cuenta que el lote tiene una extensión de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1.493.89MT2).**

Que el Municipio no debe realizar el pago de dicho valor teniendo en cuenta que los pagos por concepto de esta operación se hacen ante la secretaria de Hacienda Municipal.

De lo anterior se puede colegir que en este caso aplica la figura de confusión el articulo 1681 LEY 84 DE 1873 el cual define la figura de la confusión de la siguiente manera: "Cuando concurren en una misma persona las calidades de acreedor y deudor, se verifica de derecho una confusión que extingue la deuda y surte iguales efectos que el pago."
En vista de que en el municipio concurren las cualidades de deudor y acreedor se surten efectos del pago de la mencionada suma.
Teniendo en cuenta los ANTECEDENTES mencionados, se hace necesario condensar en acto administrativo la presente declaración pública que consagra los términos junto con las cláusulas que se indican enseguida:
Que en consideración de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DECLARAR COMO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MAICAO un lote de terreno que se encuentra dentro del perímetro urbano del Municipio de Maicao, según conta en la certificación expedida por la Oficina de Planeación Municipal, el cual se encuentra identificado en la cartografía oficial del plan de Ordenamiento territorial (POT) aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal de Maicao No 024 de fecha 22 de noviembre de 2002 y se describe dentro de las siguientes Medidas y linderos:

NORTE: mide 29.50 ML colinda con la Calle 19 en medio y predios de ELVIA CORONEL. **SUR**: mide 33.60 ML colinda con predios de MONCHE ARREGOCES. **ESTE**: mide 47.10 ML colinda con la Carrera 24 en medio. Y predios de ISABEL MOREU Y VIRGINIA MORTERO **OESTE**: mide 47.60 ML. colinda con predios de CELINA PEREZ.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 52 del Decreto 1250 de 1970, se deja constancia de la condición de bienes baldíos urbanos de los predios que conforman el perímetro urbano del municipio de Maicao, razón por la cual no es procedente determinar la relación de antecedentes de tradición. No obstante, lo anterior, una vez surtidas las actuaciones administrativas pertinentes por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Maicao, deberán asignarse como segregación del folio de matrícula inmobiliaria que se asigne al globo de terreno que corresponde al Municipio de Maicao.

ARTICULO TERCERO: DECLARACION DE PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS: En virtud de los dispuesto en el artículo 123 de la ley 338 de 1997, se protocolizan los documentos necesarios para la plena identificación del bien baldío urbano que se pretende declarar de manera efectiva a favor del Municipio de Maicao, pues se aclara que el presente acto por sí mismo no constituye **TITULO TRASLATICIO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO,** pues es la ley que así lo ordena. De acuerdo con lo anterior, se busca cumplir con el lleno de los requisitos del título en la oficina de Registro de

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

Maicao cambia

Instrumentos Públicos de Maicao, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 81, y 86 del Decreto 1250 de 1970 y el artículo 5 del Decreto 1711 de 1984.

ARTICULO CUARTO: SANEAMIENTO: Teniendo en cuenta que el presente acto se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía de que el Municipio de Maicao, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara, esto genera la obligación por parte del Municipio, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el desarrollo real de dominio.

ARTICULO QUINTO: INSCRIPCION: Se solicita que una vez protocolizado este publico instrumento, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Maicao, asigne matricula inmobiliaria al bien inmueble alinderado en la clausula primera del presente instrumento, de tal forma que el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, aparezca como único dueño del área declarada.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web del Municipio de Maicao, para el conocimiento general.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Maicao, el Veinti cuatro (24) día del mes de agosto de 2021

MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
Alcalde Municipal

Proyecto: Nicolas Gómez Iguaran
Reviso: José Hernández Iguaran
Aprobó: Kaled Said Ibrahim
Revisión: Oficina de Juridica

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Notaría Única del Círculo de Maicao La Guajira
Antonio Musa Gutiérrez
Notario

THOMAS GREG & SONS
VIZTUNY5H83
19-10-21 PC028788274
PC028788274


ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO

ZC316K5SUH
THOMAS GREG & SONS
19-10-21 PC028788273

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA UNICA DE MAICAO
ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ
NIT. 15664264-1
CARRERA 9 No. 18-52 TEL 095 7268506

ACTA DE POSESION NUMERO 01

(DICIEMBRE 27 DE 2019)

En la ciudad de Maicao, Departamento de La Guajira, República de Colombia, a los veintisiete (27) del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 05:00PM, ante mí, ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ, Notario Único del Circulo de Maicao; en ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 94 de la Ley 136 de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Presente el doctor MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 84072614 expedida en Maicao y la Credencial de fecha tres (3) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que lo acredita como Alcalde de este Municipio para el periodo constitucional comprendido entre 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2023 por el Partido Coalición El Verdadero Cambio. Con el fin de tomar posesión el Notario le recibió el juramento constitucional de rigor, así: jura por Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos sobre las funciones propias del cargo de ALCALDE DE MAICAO. Contestó SI JURO.-

El posesionado exhibió los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía

Notaria Unica del Circulo de Maicao La Guajira
Antonio Musiri Gutierrez
Notario

PC028788273

- Libreta Militar
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia
- Certificado de Antecedente "Certificado Especial No. 138403891 de fecha 17 de Diciembre de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de fecha 11 de Diciembre de 2019, expedido por la Contraloría Delegada Para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.
- Declaración juramenta rendida ante Notario Único del Circulo de Maicao, de fecha 14 de Noviembre de 2019, donde manifiesta que no estar incurso en causal de inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 97 del Decreto Ley 1421 de 1993.
- Declaración juramenta rendida ante Notario Único del Circulo de Maicao, de fecha 14 de Noviembre de 2019, donde manifiesta que su estado civil es casado sin conocer conforme al Artículo 6° de la Ley 311 de 1996 sobre asunto o proceso alimentario y se adelante en su contra que además cumple y seguirá cumpliendo con sus obligaciones familiares.
- Declaración juramenta rendida ante Notario Único del Circulo de Maicao, de fecha 27 de Diciembre de 2019, donde afirma no ser deudor moroso o tener deudas pendientes con el Estado y que sustracción de materia, no tiene acuerdo de pago con el fisco por la misma razón, del mismo modo presenta formato de la Hoja de Vida en dos (2) folios.
- Así mismo Formulario Único de Declaración Juramentada de bienes y rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995).
- Se anexa copias de los documentos enunciados con destino a la Hoja de Vida del Àlcalde Posesionado Archivo Oficial Recursos Humanos Alcaldía de Maicao.

OBSERVACION ESPECIAL: La presente posesión tiene efectos fiscales a partir del 01 de Enero de año 2020.

En constancia se firma la presente acta.

EL POSESIONADO:

MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ

EL NOTARIO:

ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ

Antonio Musiri Gutierrez
Notario Único
del Circulo de Maicao La Guajira